

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 5
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1637
(05 MAR 2025)

Por medio del cual se deroga la Resolución No. 1202 del 18 de febrero de 2025 y se efectúa un nombramiento en la planta temporal 2025 de docentes de aula para la implementación del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

En desarrollo de esta disposición, la Honorable Corte Constitucional en su jurisprudencia, reiterada recientemente en Sentencia T-157 de 2023, afirmó que el derecho a la educación es un derecho fundamental y prevalente y un servicio público del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Dentro de las disposiciones normativas que regulan las competencias del sector educación, se encuentra la Ley 115 de 1994, que señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en el literal a) establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: a. “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c. “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

La Ley 715 de 2001 consagra las competencias de las entidades territoriales, y de forma específica en su artículo 6°, establece la competencia de los Departamentos en el sector de la educación.

De acuerdo con el artículo 6.2.3. de la Ley 715, corresponde a los departamentos en el sector de educación: “administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 5
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

El artículo 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 establece que los departamentos deben distribuir “entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento”. De la misma manera, en el artículo 6.2.12. otorga la competencia de organizar “la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las siguientes funciones: “b) Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio.”.

Mediante radicado No. 2024-EE-343909 del 05 de diciembre de 2024, el doctor Ilich León Gustavo Ortiz Wilches, Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento de Gestión Territorial precisó que:

“(…) desde el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, se ha puesto en marcha el programa de Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, cuyo propósito es aportar en el aumento de la cobertura de la educación media y superior, así como el fortalecimiento y mejoramiento integral de la calidad educativa en estos niveles de escolaridad, posibilitando con ello el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito educativo de la educación básica hacia la educación media, y a la vez, el tránsito desde la educación media hacia la educación postmedia o al mundo del trabajo”.

En el documento mencionado, el Ministerio de Educación viabilizó el incremento de 43 cargos de docentes de aula del nivel de secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2025, así:

“Así las cosas, para implementar los SIMES, se estima necesario dar continuidad con la ampliación de cobertura en la vigencia 2025, para lo cual la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, básica y media, mediante radicado 2024-IE-035226 del 07 de noviembre de 2024, emitió la solicitud de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2024-IE-037462 del 24 de noviembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos docentes de aula para la atención de niños de la educación media, de tal forma que para la vigencia 2025 se cuente con 42 prorrogas de docente de aula y el incremento de 43 cargos temporales de docente de aula, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Se hace necesario entonces que la Entidad Territorial del Departamento de Nariño adopte la prórroga y ampliación de la planta temporal de cargos de docentes de aula del

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

nivel de secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, de tal forma que para la vigencia 2025 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, cargos que serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Mediante Resolución No. 1202 del 18 de febrero de 2025, comunicada el 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño nombró provisionalmente a la Señora ANGELICA MARIA JIMENEZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1087199217, en la planta temporal SIMES, como DOCENTE DE ÁREA DE MATEMÁTICAS en la SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N).

En cuanto al término para aceptar el nombramiento, los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, establecen lo siguiente.

"ARTÍCULO 2.25.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si e/ designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada ajuicio de la autoridad nominadora"

En ese sentido, es pertinente indicar que mediante radicado NAR2025ER005357 del 20 de febrero de 2025, la Señora ANGELICA MARIA JIMENEZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1087199217, manifestó la no aceptación del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1202 del 18 de febrero de 2025; y en consecuencia, es procedente derogar el acto administrativo de la referencia de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

Por otra parte, el Señor JORGE ANDRES MONTENEGRO QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1023941396, postuló su hoja de vida para prestar sus servicios como docente en el área de MATEMÁTICAS en la SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N).

De acuerdo al reporte SIMAT de la SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N) a corte 10 de febrero de 2025, se evidencia que el último grado académico que presenta matrícula, es el grado octavo de secundaria, de manera que es posible efectuar el nombramiento provisional de docente de área de MATEMÁTICAS.

De acuerdo con los títulos aportados por el Señor JORGE ANDRES MONTENEGRO QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1023941396, se constata que es Ingeniero de Sistemas de la Corporación Universitaria Republicana, de manera que

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 4 de 5
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

cumple con el perfil requerido en el numeral 2.1.4 6 de la Resolución No. 03842 del 18 de marzo de 2022.

Sumado a lo expuesto, el Consejo Comunitario de Comunidades Negras "La Gran Unión del Río Telpi" del municipio de BARBACOAS (N), avaló al Señor JORGE ANDRES MONTENEGRO QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1023941396, para que sea nombrado como docente en el área de MATEMÁTICAS en la SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR del municipio de BARBACOAS (N), dando cumplimiento así a lo dispuesto en la Circular No. 19 del 09 de junio de 2023 expedida por el Ministerio de Educación.

El artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1083 de 2015, determina que los nombramientos en empleos temporales deberán efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR la Resolución No. 1202 del 18 de febrero de 2025, mediante la cual se efectúa un nombramiento provisional a la Señora **ANGELICA MARIA JIMENEZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1087199217, en la planta temporal SIMES, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. NOMBRAR PROVISIONALMENTE al (la) Señor (a) **JORGE ANDRES MONTENEGRO QUIÑONES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023941396, como docente de **MATEMÁTICAS** en la **SEDE 26 QUEMBI LAS PEÑAS** de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR** del municipio **BARBACOAS (N)**.

PARÁGRAFO 1°: ADVERTIR que el presente empleo temporal tendrá una duración para el periodo que comprende desde su provisión y **hasta el 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo expuesto en el oficio radicado No. 2024-EE-343909 del 05 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2°. PRECISAR que las vinculaciones que se realicen en virtud del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES" se efectúan mediante nombramiento en planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

ARTÍCULO 3°. INFORMAR que el (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR de la existencia del presente acto administrativo, al (la) Señor (a) **JORGE ANDRES MONTENEGRO QUIÑONES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023941396, a la siguiente dirección electrónica: jm8830673@gmail.com, Celular: 3126342068, conforme a los datos consignados en la hoja de vida entregada por el docente.

ARTÍCULO 4°. REMÍTASE copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

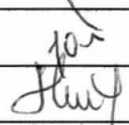
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan De Pasto,

05 MAR 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	27 DE FEBRERO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	27 DE FEBRERO DE 2025	
Revisó: ESTEBAN GOMEZ MONCAYO Profesional Universitario Jurídica SED Nariño	27 DE FEBRERO DE 2025	
Validó en planta: AIDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	27 DE FEBRERO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTESS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	27 DE FEBRERO DE 2025	